

El Registro de Reunión para las Personas Adoptadas

En 1985 Carolina del Sur promulgó CÓDIGO LEGAL DE CAROLINA DEL SUR, SECCIÓN 20-7-1780 (E) (1) - (3), que estableció un REGISTRO DE REUNIÓN confidencial para permitir la divulgación de las identidades de personas separadas por adopción. Dicho registro es un registro "pasivo" que depende de la inscripción de los participantes para realizar una "correspondencia." El Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur (DSS) no proporciona servicios de búsqueda. El registro fue creado para las agencias de adopción públicas e incluye a las personas atendidas por el DSS y por el antiguo Children's Bureau de Carolina del Sur, el cual se unió con el DSS en 1987. En 1990, se aprobó una enmienda a la ley, que suprimió los requisitos relacionados con la notificación de los padres adoptivos.

La ley estipula que:

- La inscripción se debe pedir por escrito.
- Los padres biológicos, los hermanos biológicos de la persona adoptada, y las personas adoptadas mayores de 21 años de edad pueden inscribirse. Deben realizar una declaración jurada que dice que están dispuestos a que su identidad sea divulgada y que incluye una afirmación que exime a la agencia de responsabilidad por las consecuencias de la divulgación.
- Las personas inscritas deben notificar a la agencia de cualquier cambio en su situación, nombre, o dirección.
- Antes de que se pueda divulgar la información, todas las partes involucradas en la reunión deben someterse a consejería profesional sobre los efectos de la divulgación.
- Después de la consejería profesional, se exige un periodo de espera de 30 días. Bajo circunstancias extremas, el Director del Departamento de Servicios Sociales puede prescindir del periodo de espera.
- Después del periodo de espera de 30 días, la agencia puede aplazar la divulgación por 20 días para pedir una orden judicial que prohíba la divulgación por motivo fundado.
- La agencia puede cobrar un arancel por estos servicios, pero no debe denegar servicios con base en la incapacidad de pagar.

La agencia:

- Notificará a las partes inscritas cuando se realice una correspondencia y programará la consejería profesional.
- Después de cumplir con los requisitos legales, intercambiará los nombres, direcciones y números de teléfono de las partes inscritas. En este momento, las partes pueden contactarse entre sí.
- A petición de las partes, facilitará la reunión.

División de Servicios de Adopción

Servicios Humanos
Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur
1535 Confederate Avenue Extension
P.O. Box 1520
Columbia, SC 29202-1520
Teléfono de la oficina estatal (803) 898-7561
Llamada gratuita en Carolina del Sur 1-800-922-2504

DSS Brochure 2401 SPA (SEP 10)

El Registro de Reunión para las Personas Adoptadas

Para más información o para pedir formularios de inscripción, póngase en contacto con el entrevistador inicial para Servicios de Adopción al (803) 898-7561 en Columbia o al 1-800-922-2504, llamada gratuita dentro de Carolina del Sur.

División de Servicios de Adopción

Servicios Humanos
Carolina del Sur
Departamento de Servicios Sociales

De acuerdo con el título VI, Sección 801, de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título V, Sección 504, de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Departamento Estatal de Servicios Sociales administrará sus programas de tal modo que ninguna persona sea excluida de participar en, sea denegada de los beneficios de, o sea sujeta a discriminación en ningún programa o actividad administrada por el Departamento solamente en base a su raza, color, origen nacional o por discapacidad.

La Reunión de Adopción

A menudo las personas adoptadas necesitan saber su herencia biológica para poder relacionar su vida pasada con su vida actual. A menudo los padres biológicos y los hermanos biológicos necesitan saber qué le pasó al bebé que fue dado en adopción. Mientras que muchas personas manejan estas necesidades recibiendo sólo la información no identificable proporcionada por la agencia, otras personas quieren conocer a su familia biológica y tener la oportunidad para hacer preguntas persona.

Una reunión puede ser una experiencia emocionante y gratificante o una dolorosa decepción. Con más frecuencia es algo entre los dos extremos. Es importante enfocar la reunión sabiendo qué esperar. De este modo se puede minimizar la desilusión y aumentar la posibilidad de establecer relaciones personales cálidas, enriquecedoras y profundas. **Este folleto describe algunos temas que se deberían considerar cuidadosamente antes de seguir adelante con la reunión. Algunos temas serán iguales para todas las tres partes involucradas en la reunión.**

Temas de Importancia para los Hermanos Biológicos.

- Si usted ha crecido dentro de la familia biológica, puede que la reunión sea como completar un rompecabezas. Tal vez la persona adoptada tenga los mismos sentimientos o tal vez no.
- Puede que la persona adoptada se sienta abrumada con toda la historia familiar, los nombres, lugares y acontecimientos. Permita que la persona adoptada tenga tiempo para asimilar la información y avanzar a un ritmo que sea cómodo para él/ella.
- La persona adoptada tiene el derecho a conocer a todos los miembros de la familia y a formar sus propias opiniones.
- Si los dos son adoptados, recuerde que es posible que usted y su hermano biológico tengan distintas opiniones sobre conocer a sus padres biológicos.

Temas de Importancia para la Persona Adoptada

- Es posible que nunca reciba respuestas a todas sus preguntas. Para muchos padres biológicos los recuerdos del pasado son tan dolorosos que les es difícil hablar de ciertas cosas.
- Pocas personas adoptadas o padres biológicos llenan las fantasías o expectativas de la otra persona.
- Es posible que una persona espere o quiera una relación más estrecha que la otra persona.
- Muchas veces ninguna de las partes presta suficiente atención al número y a la complejidad de las relaciones que puedan derivarse de una reunión, tales como:
 - La persona adoptada y el esposo(a) del padre/madre biológico.
 - La persona adoptada y los abuelos biológicos.
 - Los padres biológicos y el/la esposo(a) de la persona adoptada.
 - Los padres biológicos y los hijos de la persona adoptada.
- Puede que las situaciones sociales y económicas sean muy diferentes. Ninguna parte debería sentirse bajo la obligación de brindar ayuda económica.
- Es posible que los padres biológicos no hayan sido muy abiertos con todo el mundo acerca de la adopción y puede que le pidan que no se ponga en contacto con ciertas personas, por ejemplo con sus hermanos biológicos. A medida que pasa el tiempo, puede que sea cada vez más difícil cumplir con esta petición.
- Cómo llamarse unos a otros puede ser un tema delicado y más importante de lo que se pudiera pensar. Por ejemplo, algunos hijos adoptados le dicen "mamá" a su madre biológica sin ningún problema. ¿Cómo se sentirá la madre adoptiva si escucha esto? Aunque las etiquetas "adoptivo" y "biológico" pueden parecer frías y poco naturales, es posible que sean necesarias.
- Como en toda nueva relación, se necesita tiempo para establecer los intereses comunes y las diferencias. Los lazos biológicos no producen una compatibilidad inmediata. Es de anticipar que habrá momentos de discusión y desacuerdo.
- Ya sea o no que la relación continúe, conocer a los padres biológicos completa la búsqueda de identidad para muchas personas adoptadas y sus hermanos biológicos.

Temas de Importancia para los Padres Biológicos

Mientras que algunos de los temas identificados para la persona adoptada posiblemente sean también temas de preocupación para los padres biológicos y los hermanos biológicos, hay otros temas que considerar:

- Algunas personas adoptadas necesitan una relación padre-hijo. Otras personas no la quieren y les molestará todo intento de desarrollar tal relación. Establezca cuidadosamente el tipo de relación que la persona adoptada busca y trate de respetar estos sentimientos.
- Puesto que usted tiene un recuerdo de su hijo cuando era bebé, es posible que como padre/madre biológico sus emociones sean más fuertes que las de su hijo. Recuerde que a lo mejor su hijo no tenga tal recuerdo de usted.
- Es posible que los padres adoptivos tengan sentimientos encontrados sobre la reunión y que teman que su hijo adoptado los vaya a rechazar. Es un error suponer que ellos aprueban la reunión o que no están preocupados. Sea prudente y siga adelante con cuidado.
- La persona adoptada puede sentirse culpable por la reunión. Incluso cuando los padres adoptivos dan su apoyo, la persona adoptada puede creer que ha roto el último tabú al conocer a su familia biológica.
- Algunas personas adoptadas querrán decirles "mamá" o "papi" a sus padres biológicos mientras que otros adoptados no quieren hacerlo.
- Si usted tiene otros hijos que no fueron entregados en adopción, puede que el hijo adoptado les guarde rencor a los hermanos o a usted por no haberse quedado con él/ella también.
- Es posible que la persona adoptada le haga preguntas sobre temas que sean difíciles para usted. Debería presentar sus emociones lo más abiertamente posible.
- Al hablar de la situación con la persona adoptada es importante considerar los derechos del otro padre biológico.

Temas de Importancia Relacionados con la Reunión de Adopción